



Regimen Fiscal:612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales



Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Direccion: AVENIDA INSURGENTES SUR 452

Colonia: ROMA SUR Localidad:

Ciudad: CUAUHTEMOC Estado: CIUDAD DE MEXICO

Regimen Fiscal:603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

FACTURA 5

FECHA 11-jul-2023 9:07 pm

T2- 537

Cantidad U V	Producto	Descripcion	Precio Unit	Descuento	Subtotal
1.00 E48	90101501	Consumo	237.07	0.00	237.07

C.P. 06760

Pais:Mexico

Cadena Original Del Complemento de certificacion digital del SAT

Sello Del CFD i

Lugar de Expedicion NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA

Certificado SAT 00001000000504204971

Sello SAT

Fecha de Timbrado 2023-07-11T21:07:57

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION EFECTOS FISCALES AL PAGO

Num Certificado

Este documento es una representación impresa de un CFDI

1.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

2.- Eliminado Domicilio Persona Física

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona física tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

3.- Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse.

4.- Eliminado número telefónico

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación; El número telefónico se relaciona el de forma directa con la persona por lo cual se evita su revelación.

5.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas físicas se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica.

8.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

9.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

10.- Eliminado Número de Serie del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas físicas es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



COCTELERIA LAS PALMAS



Tel.

Regimen Fiscal:612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales



RFC:IFN060425C53

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Direccion: AVENIDA INSURGENTES SUR 452

Colonia: ROMA SUR Localidad:

Ciudad: CUAUHTEMOC

Estado: CIUDAD DE MEXICO

Regimen Fiscal:603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

FACTURA 5

FECHA 11-jul-2023 9:07 pm

T2- 536

Cantidad U \	/ Producto	Descripcion	Precio Unit	Descuento	Subtotal
1.00 E48	90101501	Consumo	262.93	0.00	262.93

C.P. 06760

Pais:Mexico

(TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100) M.N.

Metodo de Pago:28

Subtotal 262.93

IVA 42.07

TOTAL 305.00

Cadena Original Del Complemento de certificacion digital del SAT

7

Sello Del CFD i

8

Lugar de Expedicion NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA

Certificado SAT 0000100000504204971

Sello SAT

Fecha de Timbrado 2023-07-11T21:07:18

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION EFECTOS FISCALES AL PAGO

Num Certificado

Este documento es una representación impresa de un CFDI

1.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

2.- Eliminado Domicilio Persona Física

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona física tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

3.- Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse.

4.- Eliminado número telefónico

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación; El número telefónico se relaciona el de forma directa con la persona por lo cual se evita su revelación.

5.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas físicas se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica.

8.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

9.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

10.- Eliminado Número de Serie del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas físicas es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



Folio Fiscal(CFDI) Fecha y Hora de Emisión 14/07/2023 12:27:27p. m. Folio HTL14696 No Serie Certificado CSD

Exportación 01

Forma de Pago 04 - Tarjeta de crédito Moneda:MXN T.C.:1.00 Método de Pago PUE - Pago en una sola exhibición Número de Cuenta

> Tipo de Comprobante I - Ingreso

Emisor

DURAZNO INN RFC: DIN190125DW0

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Dirección Expedición

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

RFC: IFN060425C53

Régimen Fiscal:603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Dirección: 06760

USO CFDI: G03 - Gastos En General

31700

Comentarios

HOSPEDAJE DEL 11 AL 13 DE JULIO 2023

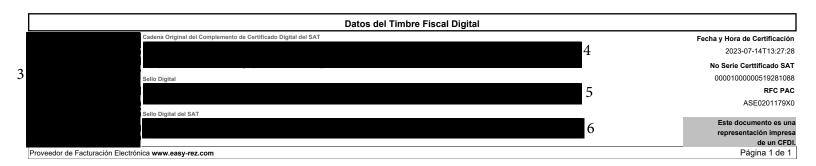
Cant.	Clave	Clave	Folio(s)	Unidad	Descripción	Objeto	Precio Unitario	Descuento	SubTotal
	Prod.	Unidad	Venta			Impuesto			
3.00	90111501	E48		Unidad de	Hoteles	02	\$550.00	\$0.00	\$1,650.00
				servicio					

Imp. Trasladados Base: \$1,650.00 Impuesto: IVA Tipo Factor: Tasa Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$264.00

SubTotal 1 \$1,650.00 Descuento \$0.00 \$1,650.00 SubTotal 2 IVA(16.00%) \$264.00 ISH(4.00%) \$66.00 \$1,980.00 Total

IMPORTE CON LETRA

MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.



Datos del Emisor

Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Datos del Receptor

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES IFN060425C53

Domicilio Fiscal: 06760

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03-Gastos en genera		
	astos en general	Uso CFDI:

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impu	iesto	Importe
01	90101501 - Restaurantes	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	consumo	\$ 160.00	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$25.6000 00	\$ 160.00
Total con letra: Ciento ochenta y cinco pesos 60/100 MXN Total Impuestos Total Impuestos						Total Desc ouestos Trasl	adados	\$ 160 - \$25.0			
							Total II	iipuesios ivei		- * 405	
Forma de Pa	ago 04	-Tarjeta de c	rédito		Moneda	1		so Mexicano	Total	\$ 185	.60

Sello Digital del SAT

Sello Digital del SAT





1.- Eliminado Número de Serie del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas físicas es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas físicas se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

4.- Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse.

5.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable. 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

8.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

CSD del Emisor CSD del SAT 00001000000505142236 Folio Interno: A 437 Fecha de Emisión Folio Fiscal: 2 2023-07-12T22:47:14 Tipo de comprobante Expedido en I-Ingreso 31700

Datos del Emisor

Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Datos del Receptor

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES IFN060425C53

Domicilio Fiscal: 06760

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: G03-Gastos en general.

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impi	uesto	Importe
01	90101501 - Restaurantes	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	consumo	\$ 245.69	\$ 0.00	02 - Sí objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$39.3104 00	\$ 245.69
Total con letra: Doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 MXN Total Descuentos Total Impuestos Trasladados Total Impuestos Retenidos						cuentos adados	\$ 245 - \$39. - \$ 285	31			
Forma de P	ŭ	Tarjeta de c E-Pago en ι	rédito una sola exhib	pición	Moned	a e Cambio	MXN-Pes	so Mexicano			







1.- Eliminado Número de Serie del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas físicas es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas físicas se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

4.- Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse.

5.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona física tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

8.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.



6

DOMICILIO FISCAL: DOMINIO LOBO SA DE CV DLO200610698

TEL (614) 6889020

R.F.C. DLO200610698 REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales EXPEDIDO EN: AV. BENITO JUAREZ NO. 1401, LOCALES 3,4 Y 5 NUEVO CASAS GRANDES, CHIH CP 31700 TEL (636) 688-1266

FECHA 13/07/2023 10:10:04 p.m. FACTURA 5761 A

FOLIO FISCAL

2

CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES R.F.C IFN060425C53 Domicilio

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

USO CFDI: G03 Gastos en general

NO. IDENTIFICACION	CLAVE PRODSERV	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IMPORTE	
1680P	90101500	1	COMBO 1 GAJO	E48 service unit	\$140.52	\$140.52	*

TOTAL CON LETRA	TOTAL	
ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.	SUBTOTAL \$1	40.52
	DESCUENTO	\$0.00
	IVA 16% \$	22.48
	IEPS 8%	\$0.00
IVA 16% *	RETENCION 0%	\$0.00
IEPS 8% I	TOTAL MXN \$16	3.00

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT	
	3

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

SELLO DIGITAL DEL SAT

LUGAR, FECHA Y HORA DE EMISION: 31000 CHH, 13/07/2023 10:10:05 p.m.

FOLIO FISCAL:

2

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 13/07/2023 10:10:10 p.m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

METODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición

FORMA DE PAGO: 28 Tarjeta de débito

TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

MONEDA: MANN

MONEDA: MANN

MONEDA: MANN

MONEDA: MANN

MONEDA: MANN

FOLIO FISCAL:

7

NO. DE SERIE DEL CERTIFICACION EL SAT: 00001000000502000436

METODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición

FORMA DE PAGO: 28 Tarjeta de débito

TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION: SCD110105654:

Este documento es una representacion impresa de un CFDI 4.0

4

5

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.



DOMICILIO FISCAL: DOMINIO LOBO SA DE CV DLO200610698

TEL (614) 6889020

R.F.C. DLO200610698 REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales EXPEDIDO EN: Libramiento Luis R Blanco 601 int 4, 5 y 6 Col. Obrera NUEVO CASAS GRANDES, CHIH CP 31750 TEL (636) 688-1266

FECHA 14/07/2023 07:15:17 p. m. FACTURA 4058 N

FOLIO FISCAL

CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES R.F.C IFN060425C53 Domicilio

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

USO CFDI: G03 Gastos en general

NO. IDENTIFICACION	CLAVE PRODSERV	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IMPORTE
90101500	90101500	1	CONSUMO	E48 service unit	\$274.14	\$274.14

	TOTAL CON LETRA	TOTAL	
trescientos	dieciocho pesos 00/100 M.N.	SUBTOTAL	\$274.14
		DESCUENTO	\$0.00
		IVA 16%	\$43.86
		IEPS 8%	\$0.00
IVA 16%	*	RETENCION 0%	\$0.00
IEPS 8%	I	TOTAL MXN	\$318.00

	CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT	
		3
Į		J

SELLO DIGITAL DEL EMISOR
4

SELLO DIGITAL DEL SAT

LUGAR, FECHA Y HORA DE EMISION: 31000 CHH, 14/07/2023 07:15:18 p. m.

FOLIO FISCAL:

FECHA Y HORA DE CERTIFICACION: 14/07/2023 07:15:21 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:

METODO DE PAGO: PUE Pago en una sola exhibición

FORMA DE PAGO: 01 Efectivo

TIPO DE COMPROBANTE: I Ingreso

MONEDA: MXN

MONEDA: MXN

MONEDA: MXN

MONEDA: MXN

MONEDA: MXN

MONEDA: MXN

FORMA DE PAGO: MXN

MONEDA: MXN

MONEDA: MXN

FORMA DE PAGO: MXN

MONEDA: MXN

FORMA DE PAGO: MXN

FORMA DE PAGO: PUE PAGO: MXN

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACION: SCD110105654:

Este documento es una representacion impresa de un CFDI 3.3.

5

1.- Eliminado Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

7.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.





Ciudad de México, 23 de agosto de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Jorge Urbán Pichardo Subdirector de Presupuesto P r e s e n t e

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 23 de agosto del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT8SO.23.08.2023-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de 148 facturas de viáticos del mes de julio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ilse Campos Loera Secretaria Técnica





ACTA DE LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DETRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Página 1 de 6





23 de agosto de 2023

En la Ciudad de México a 23 de agosto de 2023, Ilse Campos Loera, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en adelante Instituto FONACOT, hizo constar que, con fundamento en las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria 2023 a través de medios electrónicos, mediante la Plataforma Tecnológica Teams, misma que se desahogó de la siguiente forma:

Para iniciar la Sesión, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros del Comité de Transparencia, en adelante los Miembros, manifestar su asistencia para estar en posibilidad de continuar con el desarrollo de la misma.

A las 11 horas con 07 minutos, la Secretaria Técnica, verificó el ingreso de los Miembros a la videoconferencia llevada a cabo mediante la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que solicitó permiso a Erick Morgado Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, llevar a cabo la lectura de la lista de asistencia, haciendo constar que, en la Sesión se encontraron los siguientes integrantes:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Carlos Norberto Valero Flores	Responsable del Área Coordinadora de Archivos Subdirector General de Administración
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Con base en lo anterior, la Secretaria Técnica informó que Erika Helena Psihas Valdés, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos se encontraba presente en la reunión de la Plataforma Tecnológica Teams, por lo que realizó la lectura de la lista de asistencia para que quedara de la siguiente manera:

Nombre	Puesto en el Instituto FONACOT
Erick Morgado Rodríguez	Presidente del Comité de Transparencia Abogado General
Erika Helena Psihas Valdés	Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos Subdirector General de Administración
María del Carmen Guevara Dávila	Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT, de conformidad con el oficio No. OIC/14/120/2023/108 de fecha 12 de abril de 2023 Titular del Área de Responsabilidades

Por lo anterior se hizo del conocimiento a los miembros del Comité la existencia del Quórum Legal para la celebración de la Sesión e informó que la misma se grabaría para realizar el Acta correspondiente, la cual será resguardada por la Unidad de Transparencia en el entendido de que los participantes tienen autorización para conocer el contenido de lo grabado a través de los medios en que se dio el consentimiento, salvo casos excepcionales previstos en la Ley.

Por lo anterior, el Presidente del Comité de Transparencia solicitó a la Secretaría Técnica que, por favor, llevará a cabo la lectura del Orden del día y en caso de no existir comentarios por parte de los Miembros del Comité, llevar a cabo la votación de la confirmación del Orden del Día de la presente Sesión.

II. Confirmación del Orden del Día

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum legal.
- II. Lectura y, en su caso, confirmación del Orden del Día.

Página 2 de 6





23 de agosto de 2023

III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2023.

IV. Informes y seguimiento de Acuerdos.

V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia.

- La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 148 facturas de viáticos del mes de julio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La Unidad de Transparencia solicita la confirmación de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, presentadas con la finalidad de que sean aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

VI. Asuntos Generales.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaria Técnica, a petición del Presídete, llevó a cabo la votación de los Miembros para determinar la confirmación del Orden del Día de la 8ª Sesión Ordinaria del 2023:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
Control of the Contro	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	✓	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	√	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

CT8S0.23.08.2023-II

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Orden del Día de la 8ª Sesión Ordinaria del 2023.

III. Lectura y en su caso, confirmación del Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2023.

Derivado de la revisión al Acta, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto; al no haber comentarios, requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
Property of the Control of the Contr	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	√	ř v
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	√	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	1	

Pagina 3 de 6





23 de agosto de 2023

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

CT850.23.08.2023-III

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra el Acta correspondiente a la 7ª Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio del 2023.

IV. Informes y seguimiento de Acuerdos

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Informes ni seguimiento de Acuerdos.

V. Presentación de los Asuntos que se someten a consideración del Comité de Transparencia

1. La Dirección de Integración y Control Presupuestal solicita la confirmación de la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **148** facturas de viáticos del mes de julio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se testó el nombre, RFC del emisor, Domicilio, Folio fiscal, Código QR, Sello del SAT, Correo electrónico, Número de serie del emisor, Sello digital del emisor, Número del CSD, Cadena original, Nombre de terceros de acuerdo a la siguiente:

Fundamentación

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamiento Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

<u>Motivación</u>

Por corresponder a datos que identifican o hacen identificable a la persona y por corresponder a hechos y actos de carácter económico, contable o administrativos, relativos a una persona.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría Técnica informó a los Miembros que, la Suplente del Órgano Interno de Control envió con antelación una observación en relación a una factura, por lo que, al momento de la celebración de la Sesión, ya estaba solventada.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	√	
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	√	

Página 4 de 6





23 de agosto de 2023

Por lo que una vez expresada la votación, se adoptó el siguiente ACUERDO:

CT8SO.23.08.2023-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, la clasificación de información con carácter Confidencial, de la versión pública de 148 facturas de viáticos del mes de julio, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. La Unidad de Transparencia solicita la confirmación de las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT, presentadas con la finalidad de que sean aprobadas en el Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La Secretaria Técnica informó que, para esas Reglas Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia de este Instituto, se agregó el objetivo, marco jurídico, alcance, derechos arco, suplencias, convocatoria, invitados al comité, quorum, orden del día, Actas, calendario de Sesiones, inexistencia de la información, conflicto de interés, reglas de votación, certificación de acuerdos, entrega de convocatoria, responsabilidad de los integrantes, responsabilidad de las áreas, programación de sesiones, definiciones y acrónimos y se modificó el glosario de términos, integrantes del Comité y funciones del Comité.

Derivado de lo anterior, la Secretaria Técnica solicitó a los Miembros informaran si tenían algún comentario u observación al respecto.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica requirió el sentido de su voto:

Nombre de los Miembros del Comité de Transparencia	Sentido de los votos	
March & March & March & March & Sept. 1995.	A favor	En contra
Erick Morgado Rodríguez Presidente del Comité	1	k - 36-3
María del Carmen Guevara Dávila Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control	✓	
Erika Helena Psihas Valdés Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos	✓	

Derivado de lo anterior, los Miembros adoptaron el siguiente ACUERDO:

CT8SO.23.08.2023-V.2

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 18 fracción V de la Ley Federal del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra, las Reglas de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, presentadas con la finalidad de que sean aprobadas en el Consejo Directivo de este Instituto.

Página 5 de 6





23 de agosto de 2023

VI. Asuntos Generales

La Secretaría Técnica informó a los Miembros que, en esta Sesión no se contaban con Asuntos Generales, por lo que cedió la palabra al Presidente.

El Presidente agradeció a la Secretaría y preguntó a los Miembros si tenían algún comentario adicional.

Al no haber comentarios, siendo las once 11 con 13 minutos, el Presidente dio por terminada la 8ª Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, agradeciendo la asistencia de todos los presentes.

Erick Morgado Rodríguez Abogado General

Presidente del Comité de Transparencia

Erika Helena Psihas ValdésDirectora de Recursos Materiales y
Servicios Generales

Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos Ilse Campos Loera

Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

María del Carmen Guevara Dávila

Titular del Área de Responsabilidades

Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control

Página 6 de 6